

Bogotá D. C. 4 de julio de 2003

Vuestra Excelencia:

Tengo el honor de confirmar, en nombre del Gobierno de la República Popular China, que, en cumplimiento del Convenio de Cooperación Económica entre el Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República de Colombia, firmado el día 29 de octubre de 1985, y mediante consultas amistosas, nuestras dos partes llegaron al siguiente acuerdo:

1. A solicitud del Gobierno de la República de Colombia, el Gobierno de la República Popular China está de acuerdo con enviar una misión de cooperación técnica de cultivo de bambú y de tejido de bambú, integrada por cuatro técnicos, a trabajar un año en el Municipio de Valledupar de Colombia, contado a partir del día de su llegada a Colombia, y proporcionar los equipos y herramientas necesarios para el trabajo de tejer (véase el anexo) y encargarse de transportarlos hasta el Puerto de Barranquilla.

2. Los gastos de sus viajes internacionales de ida y regreso entre Colombia y China, salarios de los técnicos durante el periodo de su trabajo, gastos de transporte (incluyen los gastos generados por la compra de un campero, su mantenimiento, combustible y seguro del carro), gastos generados por la adquisición de los equipos y materiales para el tejido de bambú (incluye los gastos de transporte y seguro), y gastos para papelería, en un valor total de un millón novecientos mil (1,900,000) de Yuanes de Renminbi, serán sufragados con cargo a la asistencia no reembolsable establecida mediante el Canje de Notas firmado por los dos Gobiernos el 5 de junio de 2001.

3. El Gobierno de Colombia proporcionará gratuitamente a los técnicos chinos vivienda amueblada con utensilios de cocina, agua y electricidad, así como atención médica y las condiciones necesarias para el trabajo.

A Su Excelencia

Dra. Carolina Barco Isackson

Ministra de Relaciones Exteriores

Ciudad.

4. El Gobierno colombiano se encargará de los trámites de nacionalización, retiro de los equipos y materiales arriba mencionados y su transporte interno del territorio nacional hasta el destino final y los gastos correspondientes.

5. El Gobierno de Colombia eximirá de todos los impuestos concernientes a la importación de carro(s), equipos y herramientas proporcionados por el proyecto mencionado, y los técnicos chinos gozarán de la exención de cualquier impuesto durante su estadía en Colombia.

6. Durante su estadía de trabajo en Colombia, los técnicos chinos gozarán de los días festivos establecidos por los gobiernos de Colombia y China.

7. Durante su estadía de trabajo en Colombia, los técnicos chinos observarán las leyes y reglamentos vigentes y respetarán los hábitos y costumbres del pueblo colombiano.

Si Vuestra Excelencia tiene a bien confirmar lo arriba expuesto en nombre del Gobierno de la República de Colombia, la presente y la respuesta de Vuestra Excelencia constituirán un Acuerdo entre los Gobiernos de la República Popular China y la República de Colombia.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(Fdo.) Zu Jingen

Encargado de Negocios a. i
Embajada de la República Popular China
en la República de Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DM.CCI.MOV. No. 25535

Bogotá, D.C., 14 de julio de 2003

Honorable Señor:

Tengo el honor de referirme a la Nota del 4 de julio de 2003, que a la letra dice:

"Vuestra Escelencia:

Tengo el honor de confirmar, en nombre del Gobierno de la República Popular China, que, en cumplimiento del Convenio de Cooperación Económica entre el Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República de Colombia, firmado el día 29 de octubre de 1985, y mediante consultas amistosas, nuestras dos partes llegaron al siguiente acuerdo:

1. A solicitud del Gobierno de la República de Colombia, el Gobierno de la República Popular China está de acuerdo con enviar una misión de cooperación técnica de cultivo de bambú y de tejido de bambú, integrada por cuatro técnicos, a trabajar un año en el Municipio de Valledupar de Colombia, contado a partir del día de su llegada a Colombia, y proporcionar los equipos y herramientas necesarios para el trabajo de tejer (véase el anexo) y encargarse de transportarlos hasta el Puerto de Barranquilla.

Al Honorable Señor

ZU JINGEN

Encargado de Negocios a. i.

Embajada de la República Popular China

Ciudad



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2. Los gastos de sus viajes internacionales de ida y regreso entre Colombia y China, salarios de los técnicos durante el período de su trabajo, gastos de transporte (incluyen los gastos generados por la compra de un campero, su mantenimiento, combustible y seguro del carro), gastos generados por la adquisición de los equipos y materiales para el tejido de bambú (incluye los gastos de transporte y seguro), y gastos para papelería, en un valor total de un millón novecientos mil (1,900,000) de Yuanes de Renminbí, serán sufragados con cargo a la asistencia no reembolsable establecida mediante Canje de Notas firmado por los dos Gobiernos el 5 de junio de 2001.
3. El Gobierno de Colombia proporciona gratuitamente a los técnicos chinos vivienda amoblada con utensilios de cocina, agua y electricidad, así como atención médica y las condiciones necesarias para el trabajo.
4. El Gobierno colombiano se encargará de los trámites de nacionalización, retiro de los equipos y materiales arriba mencionados y su transporte interno del territorio nacional hasta el destino final y los gastos correspondientes.
5. El Gobierno de Colombia eximirá de todos los impuestos concernientes a la importación del carro, equipos y herramientas proporcionados por el proyecto mencionado, y los técnicos chinos gozarán de exención de cualquier impuesto durante su estadía en Colombia.
6. Durante su estadía de trabajo en Colombia, los técnicos chinos gozarán de los días festivos establecidos por los gobiernos de Colombia y China.
7. Durante su estadía de trabajo en Colombia, los técnicos chinos observarán las leyes y reglamentos vigentes y respetarán los hábitos y costumbres del pueblo colombiano.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Si Vuestra Excelencia tiene a bien confirmar lo arriba expuesto en nombre del Gobierno de la República de Colombia, la presente y la respuesta de Vuestra Excelencia constituirán un Acuerdo entre los Gobiernos de la República Popular China y la República de Colombia.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. (Fdo.) Zu Jingen. Encargado de Negocios".

Tengo el honor de expresar al Honorable Señor la conformidad del Gobierno de la República de Colombia con la Nota antes transcrita, con la cual esa Nota y la presente constituyen el Acuerdo ente nuestros dos Gobiernos, Acuerdo que, entra en vigor en la fecha de esta Nota.

Caroline Barco

CAROLINA BARCO
Ministra de Relaciones Exteriores